



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 11 de Julio de 2022

VISTOS:

Las Cartas Nros. 068-2022-CSJ, 084-2022-CSJ y 094-2022-CSJ presentadas por el contratista CONSORCIO SAN JUAN; la Carta N° 006-2022-RKQZ/DEL VALLE del supervisor de obra RICHARD KRIS QUISPE ZARATE; la Carta N° 007-2022-CMCP del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 002007-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 000009-2022-RCR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, al haberse delegado al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras, dicha facultad también se extiende a la aprobación de los expedientes técnicos de obras parciales, ello en razón al criterio de persigue el principio de eficacia y eficiencia estatuido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento), señala que, *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. (...)”* (El subrayado es agregado);



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, señala que “el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes” (El subrayado es agregado);

Que, en ese marco normativo, con fecha 01 de abril de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO SAN JUAN (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Intervenciones – IRI - en la I.E. N° 912, C.P. Jesús Del Valle, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, región Piura. C.L. 609451, FUR N° 2458532”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 010-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 2'402,544.04 (Dos millones cuatrocientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 04/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: sesenta (60) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: noventa (90) días calendario;

Que, asimismo, el segundo acápite del numeral 1.12 de los Términos de Referencia, concordado con la Cláusula Quinta del Contrato N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que “El plazo de Ejecución de Obra comienza a regir desde el día siguiente a la notificación de la primera aprobación parcial del Expediente Técnico por parte de la Entidad (...)” (El subrayado es agregado);

Que, con Carta N° 068-2022-CSJ, de fecha 25 de mayo de 2022 (subsanaada con Cartas Nros. 084-2022-CSJ y 094-2022-CSJ de fechas 13 y 27 de junio de 2022, respectivamente), el Contratista presenta ante el Supervisor de Obra RICHARD KRIS QUISPE ZARATE (Contrato N° 049-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED), su primer entregable consistente en el Expediente Técnico Parcial N° 01, para su revisión y aprobación por parte de la Entidad. Posterior a ello, con Carta N° 006-2022-RKQZ/DEL VALLE, de fecha 28 de junio de 2022 (recepcionada por mesa de partes virtual el 28.06.2022), el Supervisor de Obra, remite a la Entidad el informe de levantamiento de observaciones del primer entregable del referido proyecto, el mismo que se encuentra en calidad de CONFORME;

Que, con Carta N° 007-2022-CMCP, de fecha 08 de julio de 2022 (recepcionada por mesa de partes virtual el 08.07.2022), la Arq. Catherina Centeno Palomares – Coordinadora de Proyecto (designada mediante Memorando N° 001317-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD), remite a la Entidad el Informe N° 006-2022-CMCP-PRONIED, a través del cual “(…), otorga la conformidad del pronunciamiento de la supervisión concediendo la APROBACIÓN al Primer Expediente Técnico Parcial elaborado por la contratista CONSORCIO SAN JUAN, (...)”. Asimismo, señala que “El contenido del Primer Expediente Técnico Parcial deberá ser aprobado mediante Resolución Jefatural emitida por el Director de la UGRD, para lo cual se adjunta el Anexo 01 con el detalle de cada una de las especialidades que componen, según Términos de Referencia que dio lugar al Contrato N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED”;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe N° 002007-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 08 de julio de 2022, la Coordinación de Infraestructura, otorga opinión favorable para la aprobación del Primer Expediente Técnico Parcial elaborado por el contratista CONSORCIO SAN JUAN, en virtud a la validación efectuada en cada una de las especialidades a través de las fichas de los especialistas de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, las cuales se adjuntan al informe citado, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	APROBADO
1.00	Plan de contingencia	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Andrés Gustavo Carmen Burga, especialista supervisor en arquitectura de la empresa supervisora RICHARD KRIS QUISPE ZÁRATE.	✓
2.00	Levantamiento Topográfico	Cuenta con la aprobación del Ingeniero civil Abel Moscol Broncano, especialista supervisor del Expediente técnico de la empresa supervisora RICHARD KRIS QUISPE ZÁRATE.	✓
3.00	Diagnostico Estructural	Cuenta con la aprobación del Ingeniero civil Abel Moscol Broncano, especialista en estructuras en la supervisión del Expediente técnico de la empresa supervisora RICHARD KRIS QUISPE ZÁRATE.	✓
4.00	Programación y Plan de cabida	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Andrés Gustavo Carmen Burga, especialista supervisor en arquitectura de la empresa supervisora RICHARD KRIS QUISPE ZÁRATE.	✓
5.00	Anteproyecto arquitectónico	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Andrés Gustavo Carmen Burga, especialista supervisor en arquitectura de la empresa supervisora RICHARD KRIS QUISPE ZÁRATE.	✓
6.00	Estudio de Mecánica de Suelos - EMS	Cuenta con la aprobación del Ingeniero civil Abel Moscol Broncano, especialista supervisor del Expediente técnico de la empresa supervisora RICHARD KRIS QUISPE ZÁRATE.	✓
7.00	Estudio de Riesgo	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Andrés Gustavo Carmen Burga, especialista supervisor del Expediente técnico de la empresa supervisora RICHARD KRIS QUISPE ZÁRATE.	✓
8.00	Diseño Estructural	Cuenta con la aprobación del Ingeniero civil Abel Moscol Broncano, especialista en estructuras en la supervisión del Expediente técnico de la empresa supervisora RICHARD KRIS QUISPE ZÁRATE.	✓

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, a la Carta N° 006-2022-RKQZ/DEL VALLE de la supervisión, el Informe N° 006-2022-CMCP-PRONIED del Coordinador de Proyecto, el Informe N° 002007-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 000009-2022-RCR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe el Primer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Intervenciones – IRI - en la I.E. N° 912, C.P. Jesús Del Valle, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, región Piura. C.L. 609451, FUR N° 2458532”*, según los Anexos Nros. 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra, vinculado al Contrato N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que notifique al contratista CONSORCIO SAN JUAN, la presente Resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Primer Expediente Técnico Parcial, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

ANEXO 01

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INTERVENCIONES – IRI - EN LA IE N° 912 DEL C.P. JESUS DEL VALLE, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA. C.L. 609451”. FUR 2458532.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

El Primer Expediente Técnico Parcial lo conforman planos y mapas de las diferentes especialidades, remitidas por la Supervisión mediante CARTA N° 006-2022-RKQZ/DEL VALLE, de fecha 28 de junio de 2022, las cuales se mencionan a continuación:

1.- Plan de contingencia. -

Consta de los siguientes planos:

- PLANO UL-01, folio 000775.
- PLANO UL-02, folio 000774.
- PLANO UL-03, folio 000773.
- PLANO UL-04, folio 000772.
- PLANO UL-05, folio 000771.
- PLANO PC-01, folio 000770.
- PLANO PC-02, folio 000769.
- PLANO PC-03, folio 000768.
- PLANO PC-04, folio 000767.
- PLANO PC-05, folio 000766.

2.- Levantamiento topográfico. -

Consta de los siguientes planos:

- PLANO UL-01, folio 000672.
- PLANO UL-02, folio 000671.
- PLANO PP-01, folio 000669.
- PLANO PP-02, folio 000668.
- PLANO PT-01, folio 000666.
- PLANO PL-01, folio 000665.
- PLANO PL-02, folio 000664.
- PLANO ST-01, folio 000663.
- PLANO ST-02, folio 000662.
- PLANO ST-03, folio 000661.
- PLANO ST-04, folio 000660.
- PLANO PSA-01, folio 000659.
- PLANO PSA-02, folio 000658.
- PLANO PSA-03, folio 000657.
- PLANO PSA-04, folio 000656.

3.- Programación y Plano de cabida. -

Consta del siguiente plano:

- PLANO PC-01, folio 000571



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

4.- Anteproyecto arquitectónico. -

Consta de los siguientes planos:

- PLANO UL-01, folio 000555,
- PLANO AG-01, folio 000553,
- PLANO AG-02, folio 000552,
- PLANO AG-03, folio 000551
- PLANO AG-04, folio 000550.
- PLANO AG-05, folio 000549
- PLANO AG-06, folio 000548
- PLANO AG-07, folio 000547
- PLANO AG-08, folio 000546
- PLANO AG-09, folio 000545
- PLANO A-01, folio 000543,
- PLANO A-02, folio 000542,
- PLANO A-03, folio 000541,
- PLANO A-04, folio 000540,
- PLANO A-05, folio 000539
- PLANO A-06, folio 000538
- PLANO A-07, folio 000537
- PLANO A-08, folio 000536
- PLANO A-09, folio 000535
- PLANO PAE-01, folio 000534
- PLANO PAE-02, folio 000533
- PLANO CP-01, folio 000531
- PLANO CP-02, folio 000530
- PLANO CP-03, folio 000529
- PLANO CP-04, folio 000528
- PLANO CP-05, folio 000527

5.- Estudio de mecánica de Suelos

Consta de los siguientes planos y mapas:

- PLANO DCT-01, folio 000189
- PLANO PUS-01, folio 000188
- PLANO PBS-01, folio 000187
- PLANO PZS-01, folio 000186

6.- Estudio de Riesgo. -

Consta de los siguientes planos y mapas:

- MAPA DE UBICACIÓN, M- 01, folio 000115,
- MAPA DE PENDIENTE, M- 02, folio 000114,
- MAPA DE GEOLÓGICO, M- 03, folio 000113,
- MAPA DE GEOMORFOLÓGICO, M- 04, folio 000112,
- MAPA DE ANOMALÍA, M- 05, folio 000111,
- MAPA DE ÁREAS INUNDABLES, M- 06, folio 000110,
- MAPA DE PELIGRO PLUVIAL, M- 07, folio 000109,
- MAPA DE VULNERABILIDAD, M 08, folio 000108,
- MAPA DE RIESGO, M- 09, folio 000107,
- MAPA DE, LÁMINA 10, folio 000106,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

7.- Diseño estructural. -

Consta de los siguientes planos:

- PLANO E-01, folio 000018,
- PLANO E-02, folio 000017,
- PLANO E-03, folio 000016,
- PLANO E-04, folio 000015,
- PLANO E-05, folio 000014.
- PLANO E-06, folio 000013,
- PLANO E-07, folio 000012,
- PLANO E-08, folio 000011,
- PLANO E-09, folio 000010,
- PLANO E-10, folio 000009
- PLANO E-11, folio 000008
- PLANO E-12, folio 000007
- PLANO E-13, folio 000006
- PLANO E-14, folio 000005
- PLANO E-15, folio 000004
- PLANO E-16, folio 000003
- PLANO E-17, folio 000002
- PLANO E-18, folio 000001



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

ANEXO 02

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INTERVENCIONES – IRI - EN LA IE N° 912 DEL C.P. JESÚS DEL VALLE, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA. C.L. 609451”. FUR 2458532.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD PARTIDAS A EJECUTARSE PRIMER EXPEDIENTE TÉCNICO PARCIAL CL 609451

ÍTEM	DESCRIPCION
1.00	OBRAS PROVISIONALES
	CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40 m. CASETA PARA OFICINA (CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN) CASETA PARA ALMACÉN CASETA PARA VESTUARIO Y VIGILANCIA - PRONIED CASETA PARA COMEDOR - PRONIED CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/TRIPLAY DE 4 mm. INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DESAGÜE SERVICIOS HIGIÉNICOS CISTERNA PROVISIONAL P/AGUA CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERÍA (4 m3) INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD
2.00	MOVILIZACIONES Y FLETE
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FLETE Y TRANSPORTE DE MATERIALES
3.00	TRABAJOS PRELIMINARES
	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO
4.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS
	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACIONES RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN C/RETROEX
5.00	DEMOLICIONES
	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES - INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISOS Y ELIMINACIÓN DESMONTAJE DE AMBIENTES DE TRIPLAY INCL. TECHO DE CALAMINA
6.00	EJECUCION DE UNIDADES
6.01	UNIDAD E UNIDAD E.4 (AULAS) ESTRUCTURAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIONES EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA CIMENTACIONES NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS DE CIMENTACION RELLENO DE PLATAFORMA DE AFIRMADO CON EQUIPO MENOR RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS EXCAVACIONES OBRAS DE CONCRETO SIMPLE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**





Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

6.02	<p>CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30% P.G. 6" MAX. SOBRECIMIENTO C:H 1:8 + 25% P.M. 3" MAX. ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO SOLADO h= 10 cm, C:H 1:12</p> <p>OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO EN ZAPATAS $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>COLUMNAS ACERO DE REFUERZO EN COLUMNA GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>UNIDAD X UNIDAD X.5 (ADMINISTRACION)</p> <p>ESTRUCTURAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIONES EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA CIMENTACIONES NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS DE CIMENTACION RELLENO DE PLATAFORMA DE AFIRMADO CON EQUIPO MENOR RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS EXCAVACIONES</p> <p>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30% P.G. 6" MAX. SOBRECIMIENTO C:H 1:8 + 25% P.M. 3" MAX. ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO SOLADO h= 10 cm, C:H 1:12</p> <p>OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO EN ZAPATAS $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>COLUMNAS ACERO DE REFUERZO EN COLUMNA GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>UNIDAD X.2 (COCINA)</p> <p>ESTRUCTURAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIONES EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA CIMENTACIONES NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS DE CIMENTACION</p>
------	--



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 114-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

	<p>RELLENO DE PLATAFORMA DE AFIRMADO CON EQUIPO MENOR</p> <p>RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO</p> <p>ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES</p> <p>ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS EXCAVACIONES</p> <p>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</p> <p>CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30% P.G. 6" MAX.</p> <p>SOBRECIMIENTO C:H 1:8 + 25% P.M. 3" MAX.</p> <p>ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO</p> <p>SOLADO h= 10 cm, C:H 1:12</p> <p>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</p> <p>ZAPATAS</p> <p>CONCRETO EN ZAPATAS $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS</p> <p>ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>COLUMNAS</p> <p>ACERO DE REFUERZO EN COLUMNA GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p>
7.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS
	<p>CERCO ALBAÑILERÍA</p> <p>MOVIMIENTO DE TIERRAS</p> <p>EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIONES</p> <p>NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS DE CIMENTACION</p> <p>RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO</p> <p>ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES</p> <p>ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS EXCAVACIONES</p> <p>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</p> <p>CIMIENTO CORRIDO ARMADO</p> <p>CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO ARMADO $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGA DE CIMENTACION</p> <p>ACERO DE REFUERZO EN VIGA DE CIMENTACION GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>SOBRECIMIENTO REFORZADO</p> <p>CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO REFORZADO</p> <p>ACERO DE REFUERZO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p> <p>COLUMNAS</p> <p>ACERO DE REFUERZO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO GRADO 60, $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$</p>
10.00	ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA
	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA
11.00	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
	<p>RIEGO Y LIMPIEZA EN ZONA DE TRABAJO</p> <p>RIEGO PERMANENTE EN ZONA DE TRABAJO</p> <p>LIMPIEZA PERMANENTE EN ZONA DE TRABAJO</p>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNRTUEK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960